

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 06 AGO 2020 de dos mil veinte (2020)

RAD: 110013110013202000035-00

Visto el anterior informe de secretaría, como quiera que no se subsanó la anterior demanda dentro del término legal, el Juzgado de conformidad con lo establecido en el Art. 90 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

1.- RECHAZAR la anterior demanda de RECONOCIMIENTO DE HIJO DE CRIANZA del señor ANIBAL TRUJILLO GONZALEZ, por no haberse subsanado.

2.- Por secretaría, déjense las constancias legales.

3.- Comunicar a la Oficina Judicial de Reparto mediante correo electrónico. **Oficiese** de conformidad.

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÁREZ
Juez

Z.A.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>64</u>	
HOY: <u>10 AGO 2020</u>	de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
 LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ SECRETARÍA	

Handwritten text, possibly a signature or name, appearing as a series of connected loops.